



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
República de Colombia

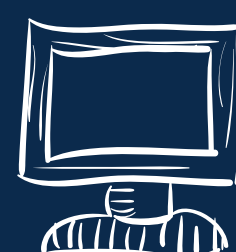


SEÑORES USUARIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TENGAN EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, informa a toda la comunidad Judicial que según lo ordenado por los Acuerdos Nos. PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, y en el Acuerdo CSJBTA20-60 de esta Corporación, la atención al público en los Despachos, Oficinas y Centros de Servicios judiciales, y Secretarías de los diferentes despachos judiciales pertenecientes a la ciudad de Bogotá, se realizará a partir del **1° de julio de 2020** de la siguiente forma:

1

La atención del servicio judicial se realizará primordialmente de manera virtual.

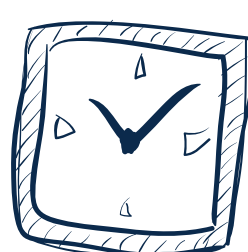


2

Trámites y consultas

El Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto canales electrónicos de comunicación como la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), los micro sitios de cada Despacho Judicial y los correos institucionales de cada Dependencia; los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>



Asignación de citas virtuales

Si requieren acudir a los despachos judiciales, oficinas y centros de servicios, secretarías y demás dependencias de la Rama Judicial, podrán hacerlo con el agendamiento de una

cita virtual, solicitándola mediante correo electrónico al Juez responsable del despacho o al jefe de la dependencia a la cual se solicite el servicio, y por este mismo medio recibirá la aprobación para el ingreso.

3

Atención Presencial

Será avalada por el Magistrado, Juez, Jefe de Oficina, Centro de Servicios o Secretaría; quiénes asignarán **una cita previa** (con día, hora y tiempo de permanencia en la sede).

Sólo se permitirá el acceso a quién acredite cita; y cumpliendo con el protocolo de bioseguridad y distanciamiento social.

4

No se permitirá el acceso:

a menores de edad, mayores de 60 años, mujeres en embarazo, ni personas con fiebre o síntomas gripales.



El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá hará el seguimiento a la implementación y aplicación de las medidas de bioseguridad y lineamientos establecidos en el **Acuerdo PCSJA20-11567**; a través del buzón digital, en el link:



5

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/avisos-a-las-comunidades>

6

Consulta de Procesos

En la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el enlace "consulta de procesos" o, a través del link:



<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=PFAVwsD1UXIHkayjN364QA9clrQ%3d>

7

Radicación de Tutelas y Hábeas Corpus



A partir del 1 de julio la radicación de tutelas y habeas corpus se realizará a través del siguiente link:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

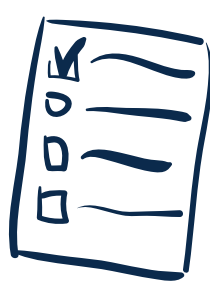
Radicación de Demandas Ordinarias

Se realizará de manera virtual a partir del 1 de julio, a través de la URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>

8

El usuario debe registrar los datos de la demanda y cargar los documentos en formato PDF según las condiciones establecidas en el manual del usuario, y la circular DESAJBOC20-29.



9

Los horarios y condiciones para la atención al público están definidos en los Acuerdos y Circulares publicadas en los links:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/424>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/circulares>

10



Los Juzgados de Ejecución de Familia iniciarán la atención a partir del **16 de julio**.

11



Los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Suba, San Cristóbal Sur, Chapinero y Barrios Unidos **prestarán primordialmente el servicio de justicia de manera virtual**, con algunas excepciones de atención presencial.